RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2025/DP

Lima, 23 de abril de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0194-2025-DP/DA emitido por la Defensoría Adjunta, los Informes N° 0176-2025-DP/OGGDH y N° 0177-2025-DP/OGGDH emitidos por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 0230-2025-DP/OGPP-OPRE emitido por la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0220-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0344-2024/DP-SG, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo, en el cual se precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad (APCSG) pasó a denominarse Subadjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad (SCSGO);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó su Reglamento;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia."*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de empleados de confianza, dispone que: *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad."*;

V.B.
nado digitalmente por
ON ANASTACIO Arturo
iardo FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 23-04-2025 14:47:27 -05:00

V.B.
nado digitalmente por
ORES CENTURION Jose
onio FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 23-04-2025 14:23:47 -05:00

V.B.
nado digitalmente por
VARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 23-04-2025 14:22:06 -05:00

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo así el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales;

Que, en el marco del numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano emitió el Informe N° 0176-2025-DP/OGGDH de fecha 22 de abril de 2025, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0194-2025-DP/DA de fecha 16 de abril de 2025, titulado "Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento", concluyendo que *"(…) de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la abogada Oriana Fiorella Mendoza Campos CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. 3.2 En ese sentido, se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Asesora I de la Subadjuntía para la Prevención de Conflictos y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo."*;

Que, asimismo, a través del Informe N° 0177-2025-DP/OGGDH, de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano concluyó que: *"Consideramos procedente designar en el cargo de confianza de Asesora I de la Subadjuntía para la Prevención de Conflictos y la Gobernabilidad, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al cargo CAP-P N° 267, a la abogada Oriana Fiorella Mendoza Campos, a partir del 23 de abril de 2025. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo."*; por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica *"proyectar la Resolución correspondiente"*;

Que, por otro lado, mediante el Memorando N° 0230-2025-DP/OGPP-OPRE, de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, en consecuencia, con el Informe N° 0220-2025-DP/OGAJ, de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa por la cual se designe, a partir del 23 de abril de 2025, a la señora Oriana Fiorella Mendoza Campos en el cargo de confianza de Asesora I de la Subadjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 267 (denominación conforme a la nueva estructura de la Entidad, en proceso de*

V.B.
nado digitalmente por
ON ANASTACIO Arturo
iardo FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 23-04-2025 14:47:27 -05:00

V.B.
nado digitalmente por
ORES CENTURION Jose
onio FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 23-04-2025 14:23:47 -05:00

V.B.
nado digitalmente por
/ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 23-04-2025 14:22:06 -05:00

implementación, antes llamado Asesor/a II de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad según CAP vigente), en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, de acuerdo a lo sustentado en los Informes N° 0176-2025-DP/OGGDH y N° 0177-2025-DP/OGGDH.";

Que, el literal h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones del Despacho Defensorial, designar a sus funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS de confianza;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la señora **Oriana Fiorella MENDOZA CAMPOS** en el cargo de confianza de Asesora I de la Subadjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 267, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 23 de abril de 2025.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano realizar las acciones administrativas que correspondan.

Artículo Tercero. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
nado digitalmente por
ON ANASTACIO Arturo
iardo FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 23-04-2025 14:47:27 -05:00

V.B.
nado digitalmente por
ORES CENTURION Jose
onio FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 23-04-2025 14:23:47 -05:00

V.B.
nado digitalmente por
/ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 23-04-2025 14:22:06 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 23/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0135 9536 9627 4154

V.B.

ıado digitalmente por
)N ANASTACIO Arturo
ıardo FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 23-04-2025 14:47:27 -05:00

V.B.

ıado digitalmente por
)RES CENTURION Jose
onio FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 23-04-2025 14:23:47 -05:00

V.B.

ıado digitalmente por
/ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 23-04-2025 14:22:06 -05:00